



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2020 00230 00
DEMANDANTE: JAIRO GILBERTO ARCILA CADAVID
DEMANDADO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
LITISCONSORTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, en el documento 19 y 20 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado mediante Escritura Pública Nro. 716 de 2020, así mismo se le reconoce personería al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, portador de la TP 307.794 del CSJ, en calidad de apoderado sustituto para que represente los intereses de Colpensiones, conforme la sustitución presentada.

Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 17 DE ABRIL DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17237167>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT.900.104.844-1 de acuerdo con el poder aportado mediante Escritura Pública Nro. 716 de 2020, así mismo se le reconoce personería al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, portador de la TP 307.794 del CSJ, en calidad de apoderado sustituto para que represente los intereses de Colpensiones, conforme la sustitución presentada.

TERCERO. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 17 DE ABRIL DE 2023 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17237167>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 23 del 10 de febrero de 2023. Ingri Ramírez Isaza Secretaria
